MINUTA DAS Nº 21-2026

Subasta ordinaria de Langostino Amarillo, Región de Valparaíso a Región del Biobío, temporada año 2027.

Objetivo

Proporcionar antecedentes a considerar en la subasta del recurso langostino amarillo entre la Región de Valparaíso a la Región del Biobío para la temporada del año 2027.

De acuerdo con el Reglamento de subasta de Permisos Extraordinarios de Pesca (D.S. Nº 97 de 1996 y su modificación D.S Nº 117 del 2015), corresponde que los siguientes elementos estén contenidos en las Bases Administrativas~~s~~:

1. Monto para subastar

Acorde a lo informado por la División de Administración Pesquera[1], la cuota global anual asignada para el año 2027, descontada la reserva para pesca de investigación y fauna acompañante, corresponde a 2.204 toneladas, de las cuales se deberá subastar un 10%, esto es 220,4 toneladas.

2. Número de lotes a subastar subasta ordinaria

El 10% a licitar se dividirá en lotes fijos, con una vigencia de diez años. Los porcentajes asignados se han definido de forma tal de contar con diferentes cortes que faciliten el acceso a todo tipo de armadores, independiente de su tamaño, es decir, pequeños, medianos y grandes.

En efecto, y en virtud de lo solicitado por la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum D.P. N°373/2022, desde el año 2022 se realiza un análisis y ajustes en el diseño de los lotes de Permisos Extraordinarios de Pesca (PEP) de langostinos, a efecto de proveer alternativas para la reducción del descarte de estos recursos por causas administrativas en la pesquería de merluza común, es que se efectuó una redistribución de los lotes a subastar, de tal manera de ofrecer una alternativa que permita la participación de armadores que requieren cuota de langostinos para poder operar en otras pesquerías.

Como en los últimos años se ha mantenido la adjudicación de todos los lotes se mantendrá la ampliación del número de lotes del 0,5% de la cuota y de esta manera ofrecer una mayor cantidad de lotes pequeños a subastar, resguardando al mismo tiempo, que éstos sean económicamente atractivos para todo tipo de oferente.

[1] Informe Técnico, RPESQ N° 170-2026

En consideración a lo indicado anteriormente, los lotes para subastar durante el presente año para la temporada 2027 son los siguientes:

Tabla 1: Lotes subasta ordinaria

Lote (N°)	Tamaño del lote (%) Fijo	Tamaño del lote en Toneladas 2027
1	2,00	44,080
2	2,00	44,080
3	1,50	33,060
4	1,00	22,040
5	1,00	22,040
6	0,50	11,020
7	0,50	11,020
8	0,50	11,020
9	0,50	11,020
10	0,50	11,020

3. Orden de la subasta

El orden de los lotes en la subasta es el señalado en **Tabla 1.**

4. Tipo de Subasta

La subasta se realizará **A SOBRE CERRADO** para todos los lotes, es decir, los interesados realizarán sus ofertas a la Subsecretaria, en sobre cerrado de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en las bases. Los participantes deberán presentar 3 sobres, denominados de la siguiente manera:

- "Sobre N° 1 Antecedentes administrativos", en donde además de contener todos los antecedentes señalados en el D.S. N° 97 de 1996; modificado a través del D.S N° 117 del 2015, en su artículo 4°, deberán acompañarse el o los documentos de garantía de seriedad de la oferta.

- "Sobre N° 2 Propuesta Económica", dicho sobre deberá contener uno o más sobres cerrados según la cantidad de lotes a ofertar, cada uno de ellos debe identificar en el exterior de cada sobre, el nombre del oferente, al nombre del recurso, el número del lote por el cual se está ofertando y contenido en su interior, deberá indicar el valor de la oferta, expresado en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) a la

fecha de la presentación. Las ofertas económicas por lote deberán ser mayor o igual que el precio mínimo estimado del recurso.

Se debe considerar que cada lote corresponde a un porcentaje de la cuota anual y que, al momento de realizar la oferta económica, ésta deberá considerar los 10 años que dura el permiso. Esto implica que, en el caso que alguien se adjudique un determinado lote, el titular deberá cancelar anualmente el valor ofertado dividido en 10.

- " Sobre N° 3 Desempate", el cual tiene por objeto dirimir posibles desempates entre dos o más oferentes. Este sobre deberá contener uno o más sobres cerrados según la cantidad de lotes a ofertar, cada uno de ellos debe identificar en el exterior de cada sobre, el nombre del oferente, al nombre del recurso, el número del lote por el cual se está ofertando y contenido en su interior, deberá indicar el valor de la oferta, expresado en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) a la fecha de la presentación y tantos sobres de desempate como lotes se desee subastar.

4.1 A considerar en las bases

De acuerdo con lo señalado en Memorándum (D.P.) N ° 01488/2025 para las pesquerías de langostino amarillo, langostino colorado y camarón nailon la asignación de las LTP y/o PEP adjudicadas por un proceso de licitación quedarán supeditadas a lo establecido en el Art. 35 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el marco de las áreas de operación establecidas donde se implementa la cuota correspondiente.

5. Monto de Garantía de Seriedad de la Oferta

Para determinar el monto de garantía de seriedad se ha determinado un coeficiente fijo de 0,01.

El monto de la garantía de seriedad que deberán presentar para participar en la subasta de acuerdo con el lote de interés corresponderá al resultado de aplicar la siguiente formula:

% del lote a subastar x Cuota Anual x Valor de Sanción Vigente[2] x Coeficiente Fijo

Para este año el monto de garantía por el 1% será de: 1% x 2.204 x 37 x 0,01 = 8,155 UTM

Luego los montos de Garantía de Seriedad por cada lote, expresados en Unidad Tributaria Mensual (UTM) de acuerdo con los cortes (%) fijos son los siguientes:

[2] D. Ex. Nº 242 del 05 de diciembre del 2025.

Tabla 2: **Montos de Garantía de Seriedad de la Oferta subasta ordinaria**

Lote (Nº)	Tamaño del lote (%) Fijo	Garantía (UTM)
1	2,00	16,31
2	2,00	16,31
3	1,50	12,23
4	1,00	8,16
5	1,00	8,16
6	0,50	4,08
7	0,50	4,08
8	0,50	4,08
9	0,50	4,08
10	0,50	4,08

Conclusiones

Durante la subasta a realizarse en diciembre de 2026 deberá licitarse el 10% de la cuota del recurso langostino amarillo entre la Región de Valparaíso a la Región del Biobío, asignada para la temporada 2027, licitándose 10 lotes fijos, de acuerdo con lo señalado en el presente informe.

DAS/MUV/imu